



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular

Visto el expediente promovido por Luis Moreno Plaza, padre del mozo Agapito Moreno de la Riva, del alistamiento de Guadalajara para el reemplazo de 1894, contra el fallo en que la Comisión provincial, en 16 de Agosto último, desestimó la instancia deducida ante la misma en 4 de dicho mes en solicitud de que á su referido hijo, declarado soldado en revisión verificada en este año, volviera á otorgársele la excepción del servicio militar activo que disfrutó en el anterior como hijo de padre que tenía otro sirviendo por su suerte en el Ejército.

El móvil que impulsó al interesado á no reproducir en el expresado acto de revisión la excepción que le asistía al tiempo de practicarse ésta en el año actual, fué la convicción que abrigaba de que su hermano Cástor, que se hallaba sirviendo por su suerte en el Ejército, estaría al lado de su padre antes que él llegara á ser sorteado, como indudablemente hubiera sucedido si las circunstancias sobrevenidas no obligaran al Gobierno á suspender los pases á reserva de los individuos del reemplazo á que dicho Cástor corresponde:

Y visto el núm. 10 del art. 69 y el artículo 71 de la ley de 11 de Julio de 1885, así como la Real orden circular de 31 de Julio último, y las de 22 de Febrero anterior relativas á Pedro Fernández Díaz y Patricio Jiménez Peña, mozos que se hallan en caso igual al del interesado, dictadas ambas disposiciones de conformidad con lo que informa en 14 de Diciembre último la Sección

de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado:

Considerando que á Agapito Moreno se le puede creer comprendido en el citado art. 71, pues el hecho que le impidió alegar su excepción en tiempo oportuno consiste en no haber llegado á su conocimiento en tiempo oportuno acontecimiento tan importante y necesario para que fuese otorgada como es el haberse suspendido por el Gobierno de S. M., y con motivo de la guerra de Cuba, el pase á la reserva de los soldados del reemplazo de 1892, entre los que se halla el hermano del recurrente.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer de la citada Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y teniendo en cuenta la Real orden de 31 de Julio último antes mencionada, se ha servido revocar el fallo de esa Comisión provincial por el que se declaró soldado sorteable á Agapito Moreno de la Riva, y concederle la excepción del número 10, art. 69 de la ley de Reemplazos vigente, que disfrutará interin su repetido hermano continúe en servicio activo si antes no cesara dicha excepción por cualquier otra causa legal.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1896.

FERNANDO COS-GAYON.

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 5 Septiembre 96.)

Gobierno Civil

Secretaría. — Negociado 6.º

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 205, correspondiente al día 26 de Agosto último, se publicó por este Gobierno, la siguiente circular dirigida á los señores Profesores de Medicina que residen en esta Corte:

«Habiendo llamado la atención de este Gobierno el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, sobre el aumento en estos últimos días de la mortalidad por viruela en esta capital, he prevenido á los señores Subdelegados de Medicina de los distritos de

esta Corte, remitan á este Gobierno parte diario comprensivo del número de enfermos atacados de dicha enfermedad, en sus respectivos distritos, para conocer el desarrollo ó decrecimiento de la misma, y con el fin de poder remitir semanalmente á dicho centro directivo el estado de invasiones y defunciones ocurridas en esta capital.

Para que los referidos Subdelegados puedan cumplir con la mayor suma de antecedentes la anterior disposición, necesitan del concurso de los Médicos que, ejerciendo su profesión, residan en los respectivos distritos, facilitándoles nota diaria de los enfermos atacados de aquella enfermedad que se hallen asistiendo; á este efecto, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado prevenir á los mismos que sin excusa ni pretexto alguno remitan, los indicados datos á los respectivos Subdelegados con la puntualidad debida; debiendo advertir, que me hallo dispuesto á no tolerar la menor omisión en el cumplimiento de tan interesante servicio y á imponer á los morosos el más severo correctivo, sin contemplación de ninguna clase.

Madrid 25 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.»

Cuya circular, he acordado reproducir en este periódico oficial, con el fin de que tengan entendido los señores Profesores de Medicina, que será inexorable en la imposición de los más severos correctivos, á los morosos, en el cumplimiento de tan importante servicio.

Madrid 3 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

D. Federico Kuntz, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber que D. Joaquín Sierra y Ariza, vecino de esta Corte ha presentado en este Gobierno de provincia el día 3 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de ocho pertenencias de una mina de sosa que tendrá por nombre *El Prodigio* sita en el punto llamado Peña Salera, en el monte de la Matanza, término municipal de Villa-

rejo de Salvanes, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, Sur y Este con cerros de Peña Salera, y al Oeste con la cañada y arroyuelo llamados de Peña Salera también.

Designa las ocho pertenencias que solicita en esta forma:

El punto de partida según aclaración hecha en instancia presentada en 19 del actual, es el mojón situado al pié del corte vertical ó casi vertical, que existe en el Barranco de Peña Salera, y próximamente en su centro, y se halla entre los dos manantiales que nacen en dicho barranco, al pié del mencionado corte vertical, cuya longitud viene á ser de unos 70 á 100 metros próximamente.

Desde el punto de partida con rumbo al S. O. se medirán 100 metros y se pondrá el primer mojón; desde éste al N. O. á los 100 metros, el segundo; desde éste al N. E., se medirán 400 metros colocándose el tercer mojón; desde éste á los 200 metros al S. E., se pondrá el cuarto; desde éste á los 400 metros con rumbo á S. O., se fijará el quinto, y desde éste en dirección N. O., á los 100 metros, se llegará al primer mojón y quedará cerrado el perímetro de las ocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de 17 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Villarejo de Salvanes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al Excmo. Señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 21 de Agosto de 1896.—Federico Kuntz.

Comisión Provincial

Sesión de 22 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO AGUSTIN

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda.—Monasterio.—

Fernández del Pozo.—Pozo y Egozque.—Cesteros.—Pérez Negro.—Borrillo.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa la declaración de urgencia acordó:

Aprobar el pliego de condiciones para anunciar nueva subasta del suministro de pastas para sopa con destino á los Establecimientos de Beneficencia, con el aumento de cinco céntimos de peseta por cada kilogramo, y anunciar el acto con diez días de anticipación.

Aprobar el nuevo pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de garbanzos con destino á los Establecimientos de Beneficencia, con el aumento de nueve céntimos de peseta en cada kilogramo, anunciando el acto con diez días de anticipación.

Adoptar igual acuerdo respecto del suministro de patatas, con el aumento de una peseta por cada quintal métrico; el de bacalao, con el aumento de 15 céntimos por cada kilogramo; el de carbón de cok, con el aumento de 25 céntimos de peseta por cada quintal métrico; el de leche de burras con el aumento de 25 céntimos de peseta por cada litro; el de tocino, con el aumento de siete céntimos de peseta por cada kilogramo, y el de pan, con el aumento de cuatro céntimos de peseta por cada kilogramo, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Devolver á D. José Andión la fianza que tiene prestada para responder del suministro de alpargatas con destino al Hospicio, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Declarar de abono á Eduardo Ruiz González el premio de 125 pesetas que correspondió á su mujer Angela Eugenia López Rodríguez, acogida que fué del Hospicio, en la extracción de la Lotería nacional verificada en 14 de Mayo de 1879.

Declarar de abonó á Francisco Gea Vera, marido de Matilde Hermida García, acogida que fué del Hospicio, el premio de 125 pesetas, que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 6 de Agosto de 1883.

Acceder á lo solicitado por Vicente Sanz enfermo en la Sala 19 del Hospital provincial, y concederle una cánula de traqueotomía.

En vista del gran desarrollo que alcanza la epidemia variolosa, y teniendo en cuenta que la sala destinada especialmente en el Hospital provincial á la curación de esta enfermedad es insuficiente para contener los contagiados de la misma, cuyo número ha venido creciendo de día en día hasta hoy de un modo alarmante, la Comisión, á fin de que este servicio benéfico no quede interrumpido con evidente perjuicio de la higiene y salubridad pública, si como es de presumir según todos los síntomas sigue el contagio en incremento, acuerda instalar en las salas contiguas á aquella especial, con el necesario aislamiento de las demás, 100 camas destinadas por mitad á los contagiados de ambos sexos, y habilitar en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, el pabe-

llón sanitario de epidemias con el personal facultativo que sea preciso, para que en todo evento pueda albergarse en él á los enfermos cuando estén ya ocupadas las camas dispuestas en el Hospital provincial, y se autoriza á los señores Visitadores de este Establecimiento para adoptar, con la asistencia de los Sres. Arquitectos provincial y Decano del Cuerpo médico farmacéutico de la Beneficencia, las medidas conducentes á la más rápida ejecución de estos acuerdos.

Quedar enterada y de conformidad con la manifestación del Sr. Visitador del Hospicio Sr. De Blas, relativa á haber contratado con su anuencia el Director de la banda de Música de dicho establecimiento, una banda militar durante el resto de este mes y todo el próximo de Septiembre, para cumplir los compromisos contraídos por aquélla en los casos en que no pueda realizarlos por sí propia, á causa de tener que asistir á funciones de los pueblos de la provincia, conforme á las concesiones hechas con anterioridad por la Diputación.

Quedar enterada de un oficio del Notario Sr. Moragas contestando á la comunicación que se le dirigió, relativa al cumplimiento de la regla 12 del artículo 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Quedar también enterada de otra comunicación del Notario D. Manuel de las Heras, y de conformidad con lo que propone, eliminarle de la lista de los señores Notarios de la Beneficencia provincial.

Admitir la dimisión al Alumno interno D. Luis García González.

Conceder veinte días de licencia al Oficial del Cuerpo administrativo Don Eladio Ruiz Plá.

Prorrogar por veinte días la licencia que se halla disfrutando por enfermedad el Alumno D. Luis Felipe Vilas.

Acceder á lo solicitado por D. Miguel Retana y González Contratista del aceite de oliva para los Establecimientos de Beneficencia, y rescindir el contrato con pérdida de la fianza, y que con urgencia se anuncie nueva subasta.

Disponer que por el Negociado se formule el oportuno pliego de condiciones, para anunciar con urgencia la subasta de ropas de cama y de vestir con destino á los acogidos del Hospicio.

Declarar no urgente y que se dé cuenta en su día á la Diputación, de la instancia de los Alumnos internos Don Ramón Garde y D. Sergio Hernández, pidiendo una gratificación por los servicios que prestan en la sala de variolosos del Hospital provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto sobre la sal

La Dirección general de Contribuciones Indirectas, en 2 del actual comunicó á la Delegación de mi cargo la Real orden siguiente, expedida en 1.º del mismo por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: Debiendo procederse con arreglo al art. 15 de la Ley de 30 de Agosto próximo pasado, á la inme-

diata ejecución de las modificaciones que por la misma se han introducido en los impuestos que constituyen los recursos ordinarios del presupuesto de ingresos, entre las cuales se cuenta la contenida en el art. 13, elevando á cincuenta céntimos de peseta por habitante la cuota de 25 céntimos que se satisface por el impuesto sobre la sal, y

Considerando que limitada esta modificación al aumento de la cuantía del impuesto, los medios de hacerle efectivo han de continuar siendo los mismos que autorizó el art. 4.º de la Ley de presupuestos de 16 de Junio de 1885, que creó el impuesto de que se trata, y que autorizaba á los Ayuntamientos el derecho de la exclusiva en la venta de la sal, pudiendo ejercitarlo directamente ó por medio de arriendo, si no preferían recaudar á la entrada de las poblaciones, ó por cualquier otro de los medios establecidos por la contribución de consumos.

Considerando que, según la tarifa aprobada por el art. 3.º de la expresada Ley, y confirmada por la de 7 de Julio de 1888, el derecho exigible sobre cada kilogramo de sal era el de nueve céntimos de peseta, con excepción de la destinada á las industrias y agricultura, que por virtud de la misma Ley contribuye por más reducidos derechos, y que duplicado el tributo por el art. 13 de la Ley de 30 de Agosto próximo pasado, debe elevarse al doble, ó sea á 18 céntimos de peseta por kilogramo el derecho exigible sobre la sal para compensar el indicado aumento en aquéllas poblaciones en que el impuesto no se exija directamente de los contribuyentes por medio del repartimiento vecinal; el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino se ha servido resolver:

1.º Que se proceda inmediatamente á señalar el aumento que corresponda en el actual año económico á razón de 25 céntimos de peseta anuales, por cada habitante de hecho, sobre el importe para el Tesoro; de los cupos, encabezamientos y arriendos de todas las poblaciones por el impuesto de consumos, con el cual está unido el de la sal.

2.º Que los Ayuntamientos, arrendatarios, y en general todas las Administraciones del impuesto sobre la sal obligadas al pago de dicho aumento, podrán exigir desde luego los derechos sobre aquél producto á razón de 18 céntimos de peseta por cada kilogramo, con la excepción establecida para la sal destinada á las industrias y á la agricultura, que tributará por los derechos reducidos.

Y 3.º Que en las poblaciones en que el impuesto se haga efectivo en el corriente año por el medio de repartimiento vecinal, se haga un reparto adicional en la proporción correspondiente para recaudar el aumento del cupo que deben satisfacer al Tesoro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos.

Y al trasladarla á V. I. para iguales fines, esta Dirección general ha acordado disponga su inmediato cumplimiento; su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que se haga sin demora por la Administración de Hacienda, el señalamiento del aumento de cupo correspondiente á todas las poblaciones de la provincia, con inclusión de la capital, comunicándolo en debida forma y publicando los aumentos en el BOLETÍN OFICIAL del que remitirá un ejemplar á este Centro.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y arrendatarios de Consumos, y en breve comunicará en el mismo diario oficial la Administración de Hacienda, el señalamiento de aumento de cupo de todas las poblaciones, de la provincia de Madrid, incluso la capital.

Madrid 3 de Agosto de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiendo terminado en el día de ayer el primer período de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, impuesto de Minas y de carruajes de lujo, correspondientes al primer trimestre del presupuesto en ejercicio, se hace saber á los contribuyentes que por cualquier causa no hayan satisfecho sus respectivas cuotas dentro de dicho período, que hasta el día 10 del presente mes de Septiembre queda abierto un segundo período voluntario, para que los contribuyentes cuyas cuotas han debido satisfacerse en los pueblos de esta provincia, puedan hacerlo en las capitales de las zonas á que los mismos correspondan, y los de esta capital, en los puntos donde los respectivos Recaudadores tienen situadas sus oficinas que son á saber:

Zonas, distritos que comprenden y punto donde están situadas las oficinas.

- 1.º—Palacio, Latina é Inclusa, Encarnación, 9.
- 2.º—Buenavista, Libertad 13.
- 3.º—Centro y Audiencia, plaza del Carmen, 4.
- 4.º—Congreso y Hospital, San Juan, 55.
- 5.º—Universidad y Hospicio, Jacometrezo, 80.

Así mismo se hace saber que una vez finalizado el expresado día 10, todos los contribuyentes que resulten en descubierto, quedarán desde luego incursos en el primer grado de apremio, á cuyo efecto y sin pérdida de tiempo, se dictará por esta Tesorería la oportuna providencia.

Madrid 1.º de Septiembre 1896.—El Tesorero de Hacienda, Alejandro Bardaji.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido lugar la subasta del suministro de esteras y su colocación en las dependencias municipales, hasta 30 de Junio de 1897, el Excelentísimo Sr. Alcalde por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 28 de Marzo último, pliegos de condiciones y modelo de proposición que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 14 del actual, á las dos de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 1.º de Septiembre de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Fresnedillas

En la noche del 19 del actual, han desaparecido de este término, las dos caballerías cuyas señas se expresan á continuación.

Una yegua pelo castaño, cerrada, con una cornada en el anca derecha, y un potro de treinta meses, pelo negro, calzado de las cuatro patas y careto, con una cornada en el anca derecha.

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Guardia civil, practiquen diligencias en su busca, y caso de ser habidas, las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Fresnedillas 31 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Pedro Alonso Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta
190	D. Simón Ortega, una tierra de 10 fanegas en los Pradillos: linda S., las Huelgas.....	1.496
192	D. Sinforiano Pérez, una tierra de haber cuatro fanegas.....	"
195	D. Gregorio Pascual, una tierra de dos fanegas en las Char-duilles: linda S., camino de Madrid.....	374
197	Doña Isabel Romano, una tierra de dos fanegas en Soto alto: linda S., camino de Madrid.....	180
198	D. Zóilo Rama, una tierra de tres fanegas en Soto alto: linda Saliente, Mateo García.....	270
202	Doña Isabel Vela una tierra de una fanega en la Junquera: linda S., camino de Torrelaguna.....	192
203	D. Juan Vela Díaz, una tierra de cuatro fanegas en Soto bajo, no constan linderos.....	780
204	D. Eustaquio Abajo, una tierra de ocho fanegas en la Toledana: linda S., Lucas López.....	746
205	D. Francisco Alcor, una tierra de 10 fanegas en la Toledana: linda S., Leocadio Pereda.....	933
206	D. Francisco Barragan, una tierra en Marrubiar, de 11 fanegas: linda con otras de Camilo Soria.....	990
207	D. Angel Carpintero, una tierra de tres fanegas en las Carrascosas: linda S., Paulino Moreda.....	430
208	Doña Petronila Camilo, una tierra de una fanega seis celemines en el sitio de Coslada: linda S., Guillermo Escudero.....	133
209	D. Agustín Cruzado, una tierra de cuatro fanegas en las Carrascosas: linda otra de Antonio Puente.....	373
210	D. Benito Escudero, una tierra de seis fanegas en la Toledana: linda con tierras de Casar.....	996
211	D. Manuel Escudero, una tierra de haber de siete fanegas, camino de Casar: linda S., Estefanía Alonso.....	1.053
212	D. Ruperto Escudero, una tierra de haber una fanega seis celemines en la Cañada, no constan linderos.....	294
213	D. Plácido Escudero, una tierra de siete fanegas: linda Faustino López.....	654
214	D. Gregorio García, una tierra en los Retamales, de una fanega: linda S., Angel Carpintero.....	83
215	D. Domingo García, una tierra en la Toledana, de cuatro fanegas: linda S., Pablo López.....	360
216	D. Cipriano González, una tierra en la Toledana, de tres fanegas seis celemines: linda S., Julián Sacristán.....	320
217	D. Teodoro González, una tierra de dos fanegas en la Toledana: linda con Cipriano González.....	300
219	D. Regino Gómez, una tierra de dos fanegas en las Hondas: linda con vecinos del Casar.....	300
220	D. Francisco Gómez, una tierra de dos fanegas en las Honduras: linda con Santiago López.....	300
221	D. Vicente López, una tierra camino del Casar, de cuatro fanegas: linda S., Francisco Garrido.....	300
222	D. Alberto Laguna, una tierra de dos fanegas en el Cerro: linda con la raya de Casar.....	186
223	D. Santiago López, una tierra de haber tres fanegas en la Toledana: linda con otras de Paulino Moreda.....	586
224	D. Ramón López, una tierra de dos fanegas en la Pochada: linda S., Guillermo Escudero.....	300
225	D. Francisco López una tierra de haber cuatro fanegas y tres celemines en el arroyo de Hiruela.....	270
226	D. Ramón López, una tierra de una fanega y tres celemines en el arroyo de Hiruela: linda Isidoro de la Morena.....	110
227	Doña Felipa López, una tierra en las Carrascosas, de tres fanegas: linda S., el Reguero.....	270
228	D. Cipriano López, una tierra de haber tres fanegas en camino de Valdepiélagos: linda con otra de Paulino Moreda.....	300
229	D. Manuel López, una tierra de cuatro fanegas en el cerro: linda S., Francisco López.....	486
230	D. Juan López una tierra en las Carrascosas, de cuatro fanegas: linda S., Reguero.....	360
231	D. Isidoro López, una tierra de dos fanegas en Matacín: linda Saliente, María de las Nieves.....	300
232	D. Francisco Laso, una tierra de cuatro fanegas camino de la Toledana: linda con otra de Gregorio Viduaria.....	600
233	D. Tomás Masías, una tierra en Valtorón, de cuatro fanegas: linda S., Francisco Garrido.....	600
234	D. Dámaso Martín, una tierra en las Carrascosas: linda Saliente Reguero.....	150
235	D. Valentín Martín, una tierra de nueve fanegas en la Cañada: linda S., arroyo de Coslada.....	1.350
236	D. Antonio Puente, una tierra de dos fanegas: linda S., Victoriano García.....	300
238	D. Bonifacio Yuste, una tierra de tres fanegas en el camino de Torrelaguna: linda S., José María Maldonado.....	300
239	D. Benito García, una tierra en el Soto bajo, de dos fanegas seis celemines: linda S., camino de Madrid.....	486
241	D. Aquilino Francisco, una tierra de tres fanegas en los Retamales.....	300
242	D. Ruperto Candela, una tierra de haber tres fanegas en el Olivar: linda S., Deogracias Paris.....	450

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
243	Doña Petra Cándido Díaz, una tierra de cinco fanegas en los Retamales, sin linderos conocidos.....	682
249	D. Telesforo de la Morena una tierra de cuatro fanegas: linda S., camino de Torrelaguna.....	780
250	D. Manuel de la Morena una tierra de dos fanegas seis celemines en los Retamales: linda S., camino de Madrid.....	227
251	D. Félix de la Morena, una tierra de dos fanegas en Arroyo Mojones: linda S., Peña del Río.....	180
252	D. Pedro de la Morena, una tierra de seis fanegas en las Carrascosas: linda S., Dámaso Auñón.....	540
253	D. Ruperto Muñoz, una tierra en los Retamales, de 10 fanegas: linda con otra de Mateo Ruiz.....	1.233
256	D. Mariano de Lama, una tierra de seis fanegas en arroyo Zorita: con dicho arroyo.....	540
257	D. Manuel Pérez, una tierra de dos fanegas en el Charco de la Presa: linda S., camino de Torrelaguna.....	522
258	D. Pedro Martín, una tierra de dos fanegas seis celemines en Arroyo los Mojones: linda S., otra de José María Maldonado.....	374
259	D. Mateo Ruiz, una tierra de cuatro fanegas seis celemines en Arroyo Zorita: linda S., José María Maldonado.....	780
260	D. Raimundo del Valle, una tierra de dos fanegas: linda Saliente José de la Morena.....	300
262	D. Pedro Abajo, una tierra de ocho fanegas en la Toledana: linda S., Lucas López.....	720
263	D. Manuel Auñón, una tierra en la Pradera, de dos fanegas seis celemines: linda S., Dámaso Auñón.....	220
265	D. Sinforiano Auñón, una tierra en la Toledana de dos fanegas: linda S., Dámaso Auñón.....	186
268	D. Dionisio Arrivas, una tierra de dos fanegas en Vtbrón: linda S., Tomás Marcos.....	300
269	D. Juan Millán, una tierra en la vereda, de 10 fanegas: linda Saliente, Juan López.....	900
270	D. Ramón Millán, una tierra en la vereda, de 10 fanegas linda S., Guillermo Escudero.....	100
271	D. Melitón Martín, una tierra de dos fanegas en Marrubiar: linda con otra de Paulino Moreda.....	392
272	D. Alejandro Otero, una tierra de dos fanegas en Coslada: linda S., Manuel López.....	900
273	D. Rafael Ortega, una tierra de 10 fanegas en las Ventices: linda S., Manuel Vázquez.....	900
274	D. Vicente Pérez, una tierra de tres fanegas camino de Talamanca: linda S., Valentín Martín.....	300
275	D. Manuel Pereda, una tierra de ocho fanegas, en la Toledana: linda S., Lucas López.....	746
276	D. Juan Pereda, una tierra de cinco fanegas, en la Galga: linda M., Tomás Abajo.....	466
279	D. Deogracias Sanz, una tierra en el Marrubiar, de dos fanegas, tres celemines: que linda S., Gregorio García.....	240
278	D. Julián Sacristán, una tierra de diez fanegas, en el Pedazo de las Hondas: linda S., Rafael Ortega.....	1.492
280	D. Manuel Sanjurjo, una tierra en Marrubiar: linda S., Marcelino Muñoz.....	183
281	Doña Camila López, una tierra camino de Valdetorres, de siete fanegas: linda S., Manuel Escudero.....	630
282	D. Julián Sanz, una tierra en Marrubiar: linda S., Marcelino Muñoz.....	120
283	D. Vicente Solano, una tierra de cinco fanegas, en Peña blanca: linda S., Coto de Monteabriel.....	750
284	Testamentaria Juan Moreda, una tierra de tres fanegas: linda S., Zacarías Moreda.....	450
285	D. Gregorio Viduaria, una tierra camino del Casar, de once fanegas: linda S., Agueda Carriedo.....	1.640
287	D. José Vera, una tierra de cuatro fanegas, en los Llanos: linda S., la Galga.....	613
289	D. Pablo Acevedo, una tierra de tres fanegas, seis celemines, en la Hiruela: linda S., Emilio Pelayo.....	560
290	Doña Pedra Acevedo, una tierra de una fanega, seis celemines, en el Balsoral.....	227
292	D. Esteban Acevedo, una tierra de una fanega, seis celemines, en el Balsoral.....	227
294	D. Francisco Acevedo, una tierra de una fanega, en el camino del Balsoral: linda S., Emilio Pelayo.....	90
296	D. Ciriaco Acevedo, una tierra de tres fanegas, en el Reque-ro: linda S., Paulino Moreda.....	450
298	D. Victor Acevedo, una tierra de tres fanegas, en los Perales: linda S., Pedro de la Morena.....	270
299	D. Leandro Acevedo, una tierra de dos fanegas, en el Burro: linda S., José López.....	390
300	D. Juan Acevedo, una tierra de una fanega, en el Burro: linda S., Paulino Moreda.....	197
301	Doña Bárbara Acevedo, una tierra de seis fanegas, en la Hiruela: linda S., Anastasio Herranz.....	540
303	D. Manuel Moreda, una tierra de nueve fanegas, en la Solana: linda S., Dámaso Auñón.....	807
304	D. Mariano Alonso, una tierra de una fanega y seis celemines, en Quitacalenturas: linda S., Ciriaco Moreda.....	133
308	D. Juan Francisco Alarilla, una tierra de una fanega seis celemines, en la Altozana: linda S., José Martín.....	133
309	D. Andrés Alarilla, una tierra de una anega seis celemines, en Moratiel: linda S., Pedro Puente.....	133
311	D. Joaquín Bermúdez, una tierra de dos fanegas, en la Toledana: linda S., el Coto.....	180
312	D. Ignacio Fernández, una tierra en el Castillo, de dos fanegas, seis celemines: linda M., Emilio Pelayo.....	226

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION	
		Pesetas	Cénts.
314	D. Martín Guillermo, una tierra de una fanega, en el arroyo del Pozo: linda S., tierras del Cortejo.....	150	
315	D. Julián González, una tierra en el Castillo, de una fanega, seis celemines: linda S., Ignacio Martín.....	90	
316	D. Telesforo García, una tierra de dos fanegas, seis celemines, en el Salmoral: linda S., Elías Antón.....	90	
317	D. Lino García, una tierra de una fanega, en el Burro: linda Saliente, Paulino Moreda.....	587	
319	D. Gervasio López, una tierra en el Lomo, de tres fanegas: no constan los linderos.....	587	
322	D. Hilario López, una tierra de ocho fanegas, en la Hiruela: linda con otra de Paulino Moreda.....	1.200	
325	D. Julián Hernández, una tierra de dos fanegas, en el arroyo del Pozo: linda S., Guillermo Martín.....	300	
327	D. Anastasio de la Morena, una tierra de tres fanegas, en el arroyo del Pozo: linda S., la Cartuja.....	450	
333	D. Luciano Martín, una tierra de dos fanegas, seis celemines en Tortuela: linda S., Juan de Francisco.....	220	
335	D. Eusebio Martín, una tierra de dos fanegas en la Hiruela: linda S., Leandro Fernández.....	180	
339	D. Ignacio Martín, una tierra en el Castillo, de dos fanegas: linda M., Emilio Pelayo.....	153	
340	D. Clemente Martín, una tierra de una fanega seis celemines en los Tortales: linda Duque de Osuna.....	227	
342	Doña María Cruz Martín, una tierra de cinco fanegas en el camino de Cubillo: linda S., Clemente González.....	250	
343	D. Hilario García, una tierra de una fanega, seis celemines en la Hiruela: linda S., tierra de la Cartuja.....	137	
345	Doña Fulgencia Martín, una tierra de cuatro fanegas en el Molinillo: linda S., Ciriaco Moreda.....	260	
346	D. Marcos Martín, una tierra de una fanega en el Burro: linda S., Leandro Hernández.....	90	
347	D. Francisco Moreda, una tierra de 12 fanegas en la Hoyonda: linda S., Coto del Monte.....	1.080	
348	D. Ciriaco Moreda, una tierra de seis fanegas en el Frontal: linda S., Reguero de Hoyonda.....	540	
350	D. Pedro Navas, una tierra de dos fanegas en el Burro: linda S., Leandro Acevedo.....	390	
352	D. Victoriano Navas, una tierra de una fanega, seis celemines en Tortuela: linda S., Zacarias Moreda.....	137	
353	Testamentaria de Bárbara Puentes, una tierra de una fanega seis celemines en la Hiruela: linda S., el Coto de Monte-abril.....	900	
356	D. Pablo Puentes, una tierra de una fanega en el Cerro de los Perales: linda S., Pascual Aguada.....	90	
357	D. Pedro Puentes, una tierra en el Castillo, de seis celemines: linda S., Andrés Alarilla.....	45	
358	D. Francisco Puentes, una tierra de dos fanegas en la Hiruela: linda S., otra de Hilario López.....	300	
359	D. Juan Portero, una tierra de siete fanegas en la Hiruela: linda S., Hilario López.....	1.036	
360	D. Eloy de la Plaza, una tierra de siete fanegas en el Burro: linda S., Juan Delgado.....	1.050	
363	D. Pablo Pascual, una tierra de dos fanegas en la Hiruela: linda S., Telesforo García.....	180	
366	Doña María Ramos, una tierra de 12 fanegas, camino del Cubillo: linda M., Clemente González.....	450	
367	Doña Elías Antón Ramos, una tierra de 11 fanegas en la Hiruela: linda S., Zacarias Moreda.....	1.652	
368	D. Antonio Santos, una tierra de dos fanegas en los Sitios: linda S., Pablo Acevedo.....	390	
371	D. Juan Sánchez, una tierra en los Retamales de una fanega, seis celemines: linda S., Martín de Martín.....	137	
373	D. Francisco Vaideavero, una tierra de una fanega, seis celemines en el Molinillo: linda S., camino de Campoalvillo.....	138	
375	D. Faustino López, una tierra de cinco fanegas en la Solana: linda S., Ciriano Moreda.....	450	
376	D. Pedro López, una tierra en la Galga, de cinco fanegas: linda S., Faustina León.....	450	
9	D. Venancio Cocinas, una tierra en el camino de Campoalvillo, de seis fanegas: linda S., dicho camino.....	586	
102	D. Leandro Puentes, una tierra de dos fanegas y seis celemines, en las Pájaras: linda S., Pedro Sanz.....	180	
330	D. Mateo Martín, una tierra de una fanega y seis celemines, en el Pradillo: linda S., Eduardo Asenjo.....	130	
255	D. Pablo Martín, una tierra de tres fanegas en los Llanos: linda S., Manuel de Gabriel.....	450	
267	D. Inocente Atienza, una tierra de nueve celemines en Valde-torreron: linda S., dicho camino de su nombre.....	142	
114	D. Tiburcio Martín, una tierra de dos fanegas camino de Mesones: linda S., dicho camino.....	626	
87	D. Nicomedes Sanz, una tierra de cuatro fanegas en la Solana: linda S., Crisanto Díaz.....	626	
65	D. Narciso Pascual, un solar en el barrio de Campoalvillo: linda S., con calle de su nombre.....	417	
264	D. Dámaso Muñoz, una tierra de seis celemines: linda S., Ramón López.....	976	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 7 de Septiembre de 1896, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Talamanca á 10 de Agosto de 1896.—El Agente ejecutivo, Pedro Alonso.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital de 30 de Agosto último, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Pedro Gaura en nombre de D. Pedro Quintana y Linares, contra la testamentaria de don Eusebio Linares de la Quintana, sobre pago de un crédito hipotecario, intere ses y costas, se sacan á segunda subasta y por término de veinte días y con la baja del 25 por 100 del precio de su valoración, las dos fincas siguientes:

	Tipos	Pesetas
1. ^a —Una casa en el término de Carabanchel Bajo, situada á la derecha de la carretera, con fachada á la calle de Linares, antes de Terol, y señalada con el núm. 3 duplicado; tasada en trece mil pesetas; tipo para esta subasta.	9.750	
2. ^a —Otra casa en el mismo terreno y dicha calle de Linares, señalada con el núm. 3, y tasada en cinco mil pesetas; tipo para esta subasta.	3.750	
TOTAL.....	13.500	

Se señala para la subasta de ambas fincas juntas ó cada una de ellas por separado, el día 3 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos y sin consignar previamente en la mesa del Juzgado los postores el 10 por 100 de ellos; advirtiéndose que los títulos de ambas fincas estarán de manifiesto en la mesa del Juzgado, todos los días hábiles hasta el de la subasta, para que puedan enterarse las personas que gusten, y que los licitadores tendrán que conformarse con los mismos, sin poder reclamar cosa alguna.

Madrid 2 de Septiembre de 1896.—V.º B.º=El Juez, Ruiz.—El actuario, Bartolomé Uceda. 7.—P.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio pendiente en este Juzgado á instancia de Doña Emilia Casares Espinosa y otras, contra la sociedad fábril *La Alcalina*, sobre desahucio de una finca situada en término de Ciempozuelos, se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Getafe á 17 de Julio de 1896. El Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandantes, Doña Emilia Casares y Espinosa de los Monteros, y sus hijas Doña María y Doña Mercedes de la Parra y Casares y D. José Gallardo Gómez, como marido de Doña Dolores de la Parra y Casares, otra hija de aquél

llas, todas mayores de edad, pensionista la primera, ocupada en sus labores las segundas y empleado el último, todos vecinos de Madrid, representados por el Procurador D. Feliciano Martín Pereyra y dirigidos por el Letrado Don Nicolás Morales; y de otra, como demandada, la sociedad anónima titulada *La Alcalina* de ignorado paradero, dedicada en un tiempo á la fabricación de sosa, sobre desahucio de una finca en término de Ciempozuelos, y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador D. Feliciano Martín Pereyra, en nombre de Doña Emilia Casares Espinosa de los Monteros, y sus hijas Doña María y Doña Mercedes de la Parra y Casares y D. José Gallardo Gómez, como marido de Doña Dolores de la Parra y Casares, apercibiendo á la sociedad titulada *La Alcalina* á quien condeno al pago de todas las costas, de lanzamiento sinó desaloja la finca situada en Ciempozuelos, dentro del término de quince días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel de Entrambasaguas y Corsini.»

Y mediante el ignorado paradero de la sociedad demandada *La Alcalina* se la notifica la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva quedan insertas, por medio del presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Getafe á 2 de Septiembre de 1896.—Miguel de Entrambasaguas.—Ante mí, P. H., Teodosio Gómez Piatero.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal interino del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Consuelo López, Martínez y Daniel Fernández, de treinta y treinta y un años, naturales de Cartagena y Alicante, provincias de ídem, y que dijo vivir en la calle de Mira el Río Alta, 8, á fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 Agosto 1896.—V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario, Julián Fernández García.

Primer Tercio de la Guardia civil

El día 12 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa cuartel que ocupa el primer Tercio de la Guardia civil, sita en la calle de García de Paredes, núm. 4, la venta en pública subasta de un caballo de Oficial, dado de baja por desecho.

Madrid 2 de Septiembre 1896.—El Coronel Subinspector, Manuel Monell.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 227.130 pesetas por 1.133 imposiciones, de las cuales son nuevas 191, y se han satisfecho por capital é intereses 296.965 pesetas á solicitud de 700 imponentes 260 de ellos por saldo.

Madrid 30 Agosto de 1896.—El Director, José Alvarez Mariño.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio